FICHA DE INSCRIPCIÓN DE MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS

Número de Registro de Inscripción:	**CONS-059-2019-CNC**

Nombre del Consorcio:	**"CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL ÁREA ECOLÓGICA DE CONSERVACIÓN TAITA IMBABURA"**
Miembros del Consorcio:	**Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de:** Imbabura; **Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de:** Otavalo, Antonio Ante e Ibarra.

1. Resoluciones Habilitantes:	Sí
2. Fecha de resoluciones habilitantes:	1. **Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura**, mediante resolución de fecha 28 de noviembre de 2018; 2. **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Otavalo**, mediante resolución de fecha 25 de septiembre de 2017; 3. **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante,** mediante resolución de fecha 28 de junio de 2018; 4. **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ibarra,** mediante resolución de fecha 27 de septiembre de 2017;
3. Convenio suscrito por representantes legales:	Sí
4. Fecha de suscripción de convenio:	20 de Diciembre de 2018
5. Objeto general del convenio	"El objeto del Consorcio está orientado a la Gestión del Área Ecológica de Conservación Taita Imbabura, con la finalidad de proteger el medio ambiente a través de la gestión ambiental en el marco de las competencias de los gobiernos autónomos descentralizados miembros y en beneficio del territorio mancomunado "

6.	Plazo de duración del Consorcio:	Treinta (30) años
7.	Patrimonio:	El patrimonio del Consorcio, estará integrado por: a) Los fondos provenientes de las diferentes fuentes que se establezcan en este convenio; b) Donaciones y fondos no reembolsables nacionales y/o internacionales; c) Aquellos recursos generados por mecanismos de autogestión; y, d) Por los bienes que el consorcio adquiera y, los créditos que le correspondan Entre las fuentes que proveerán fondos para el Consorcio, están las siguientes: 1. Una vez suscrito el presente convenio, y legalmente constituido el Consorcio, para el año 2018, el aporte inicial para la gestión del área será de 30.000 USD (treinta mil dólares americanos) por cada uno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados miembros; a partir del 2019 el aporte anual será aprobado por la Asamblea general en función del modelo de gestión y el plan de manejo del área de conservación, que incluye entre otros aspectos la contratación de personal técnico administrativo, operativo, equipamiento, elaboración e implementación del Plan de Manejo del área de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Autoridad Ambiental competente; la aportación será en términos de equidad y deberá constar necesariamente en el presupuesto anual de cada Gobierno Autónomo Descentralizado del Consorcio y en la respectiva partida presupuestaria establecida, para el efecto, el desembolso se realizará en el primer trimestre del año fiscal; 2. Las provenientes de donaciones y legados que se hicieren a favor del Consorcio 3. Las asignaciones que se hicieren a favor del Consorcio, provenientes del Presupuesto General del Estado, de conformidad con lo que determina el artículo 285 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización ; 4. Las asignaciones del presupuesto de los miembros del Consorcio y de cualquier otra institución pública, privada o mixta, nacional o internacional y otros mecanismos

	permitidos por la ley, serán manejados en una cuenta exclusiva para lo cual se apresurará una cuenta bancaria única cuyos fondos serán utilizados para la gestión del área; y , 5. Anualmente se realizará el proceso de rendición de cuentas a los integrantes del Consorcio
8. Fecha de publicación de resoluciones habilitantes y convenio	Edición Especial del Registro Oficial No. 854, de fecha 4 de abril de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 287 numeral 4, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el **"CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL ÁREA ECOLÓGICA DE CONSERVACIÓN TAITA IMBABURA"**, queda inscrito en el Registro de Mancomunidades y Consorcios del Consejo Nacional de Competencias, a los veinte y tres días del mes de abril de dos mil diecinueve.

Ing. Rosa Tapia Andino
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS